

EN LO PRINCIPAL: Cumple lo ordenado; **EN EL OTROSI:** Acompaña documentos.

Superintendencia del Medio Ambiente.

JACQUELINE MARIE MENDY OCAMPO, comerciante, domiciliada en calle Comercio número 382, de la comuna de La Unión, cédula nacional de identidad n ° 4.907.245-7 respetuosamente digo:

Que, en la causa Rol D-009-2015, esta Superintendencia dicto la resolución exenta número 931, donde para proveer la reposición planteada por esta parte, requirió de esta parte la siguiente información:

- a) Situación económica del Restobar Bruttus;
- b) Antecedente que acrediten la capacidad económica reducida del Restobar Bruttus y de su dueña.

Con relación a los puntos anteriormente indicados, la dueña del Restobar Bruttus doña JACQUELINE MARIE MENDY OCAMPO desde el año 2013 ha cesado en la explotación de su actividad económica, específicamente desde el mes de Diciembre de ese año, y que por ello sus declaraciones de Impuestos Mensuales se han estado enviando al S. I. I. regularmente en estado de SIN MOVIMIENTO, y que el trámite para dar el término de giro definitivo a su actividad se encuentra pendiente al existir deuda fiscal, todo esto de acuerdo al certificado emitido por el Señor Contador don Jaime Cea Alvarez de fecha 22 de Octubre del presente año.

Por otro lado, el inmueble donde funciona el Restobar Bruttus es propiedad de la comunidad formada por los herederos de don Francisco Mendy Delgue, (padre de doña JACQUELINE MARIE MENDY OCAMPO) por lo que yo solo soy una heredera, y participo como comunera en la propiedad de dicho inmueble.

Por último, tenemos el antecedente tal como se acredita en el escrito cuando se hicieron los descargos correspondientes, todas las reparaciones que se hicieron en el local comercial, fueron realizadas con materiales que se adquirieron con dineros que mi hermana Marcela Marie Ana Mendy Ocampo me prestó, de hecho las facturas de compra de tales materiales fueron emitidas a su nombre (esas copias de facturas constan en el proceso, ya que fueron acompañadas), lo que se reafirma con la declaración jurada que se acompaña a este escrito donde ella declara que me prestó el dinero para realizar esas reparaciones.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto, y de lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley N° 20.417, ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y demás normativa aplicable, solicito tener por presentados los antecedentes requeridos, para que en definitiva la multa impuesta sea rebajada o dejada sin efecto.

EN EL OTROSI: Solicito tener por acompañado los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la inscripción de la posesión efectiva donde consta que el inmueble donde funciona el restobar es propiedad de la Sucesión de don Francisco Mendy Delgue;
- 2.- Certificado emitido por el Contador Señor Jaime Cea donde consta la situación tributaria del Restobar Bruttus; y
- 3.- Declaración jurada de doña Marcela Mendy Ocampo donde expresa que fue ella quien facilitó el dinero para realizar las reparaciones del local comercial.

POR TANTO, Solicito tenerlos por acompañados

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located at the bottom center of the page.

La Unión, tres de enero de mil novecientos

1 noventa y cuatro. La Sucesión de don FRAN-
2 CISCO MENDY DELGUE, formada por sus hijos
3 JACQUELINE MARIE BERNADETTE, VIVIANNE MA-
4 RIE JAENNE, MICHEL FRANCISCO, ALICE MARIE
5 LEONIE, MARCELA MARIE ANA y JUAN PEDRO,
6 MENDY OCAMPO y por su cónyuge sobrevivien-
7 te doña VALENTINA ALICIA OCAMPO QUEZADA,
8 son dueños de un retazo de sitio ubicado
9 en la ciudad de La Unión, Comuna del mismo
10 nombre, calle Comercio esquina Esmeralda,
11 que tiene los siguientes deslindes y medi-
12 das según sus títulos: NORTE, con propie-
13 dad de don Santiago Miquel Manceau, en
14 treinta y cinco coma cincuenta metros;
15 SUR, la calle Comercio, en treinta y cinco
16 coma cincuenta metros; ESTE, la calle Es-
17 meralda, en veinticuatro coma sesenta me-
18 tros; y-OESTE, resto de la propiedad de
19 don Juan Caminondo Arrabit, en veinticua-
20 tro coma sesenta metros.- Lo adquirieron
21 por Herencia intestada quedada al falleci-
22 miento de don FRANCISCO MENDY DELGUE, se-
23 gún consta del auto de Posesión Efectiva,
24 inscrito a fojas uno número uno, en el Re-
25 gistro de Propiedad de este Conservador de
26 Bienes Raices, del año mil novecientos
27 noventa y cuatro. El título de dominio
28 anterior róla inscrito a fojas ciento
29 treinta y seis número doscientos sesenta y
30

Transmitidos
los derechos de
don Michel Fran-
cisco Mendy Ocampo,
por insinuación de
hoy de Fs. 351 N-408
del N. de P. de Unión,
23 de Mayo del año
2013. *Kainjale*

ERO 04.-

HERENCIA

esion Fran-
co Mendy Del-

Nº 01277.-
Nº 084006.-

Fn: 7846.



ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL SOLO CON LA
FIRMA, TIMBRE y SELLO ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES,
COMERCIO, MINAS, Y ARCHIVERO JUDICIAL

ARTURO PRAT 668 FONO-FAX (64) 2323692 - LA UNION
E-MAIL conservadorlaunion@gmail.com

Fs. 351.-

Nº 408.-

HERENCIA

SUCESION
MICHEL
FRANCISCO
MENDY OCAMPO

Rep. Nº 000719.-
Bol. Nº 276691.-

FR: 7846.-

La Unión, veintitrés de Mayo del año dos mil trece.-
La **SUCESION** de don **MICHEL FRANCISCO MENDY OCAMPO**, formada por sus hijos: **FRANCISCO MICHEL MENDY PEREZ**, domiciliado en Quilin tres mil trescientos nueve interior, Macul; y **MARIA TRINIDAD MENDY PEREZ**, domiciliada en Felix de Amesti novecientos uno, Depto. cuatrocientos dos, Las Condes, **son dueños de las acciones y derechos** que le corresponden a don **MICHEL FRANCISCO MENDY OCAMPO**, en un retazo de Sitio ubicado en la ciudad de La Unión, Comuna del mismo nombre, calle Comercio esquina Esmeralda, que tiene los siguientes deslindes y medidas según sus títulos: **NORTE**, con propiedad de don Santiago Miquel Manceau, en treinta y cinco coma cincuenta metros; **SUR**, la calle Comercio, en treinta y cinco coma cincuenta metros; **ESTE**, la calle Esmeralda, en veinticuatro coma sesenta metros; y **OESTE**, resto de la propiedad de don Juan Caminondo Arrabit, en veinticuatro coma sesenta metros.- Lo adquirieron por **HERENCIA intestada** quedada al fallecimiento de don **MICHEL FRANCISCO MENDY OCAMPO**, según consta del **Certificado de Posesión Efectiva** otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación número inscripción **treinta y cinco mil trescientos diez, año dos mil cinco.- CERTIFICADO EXENCION IMPUESTO DE HERENCIA.-** Por Certificado Exención



ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL SOLO CON LA FIRMA, TIMBRE y SELLO ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO, MINAS, Y ARCHIVERO JUDICIAL

ARTURO PRAT 668 FONO-FAX (64) 2323692 - LA UNION
E-MAIL conservadorlaunion@gmail.com

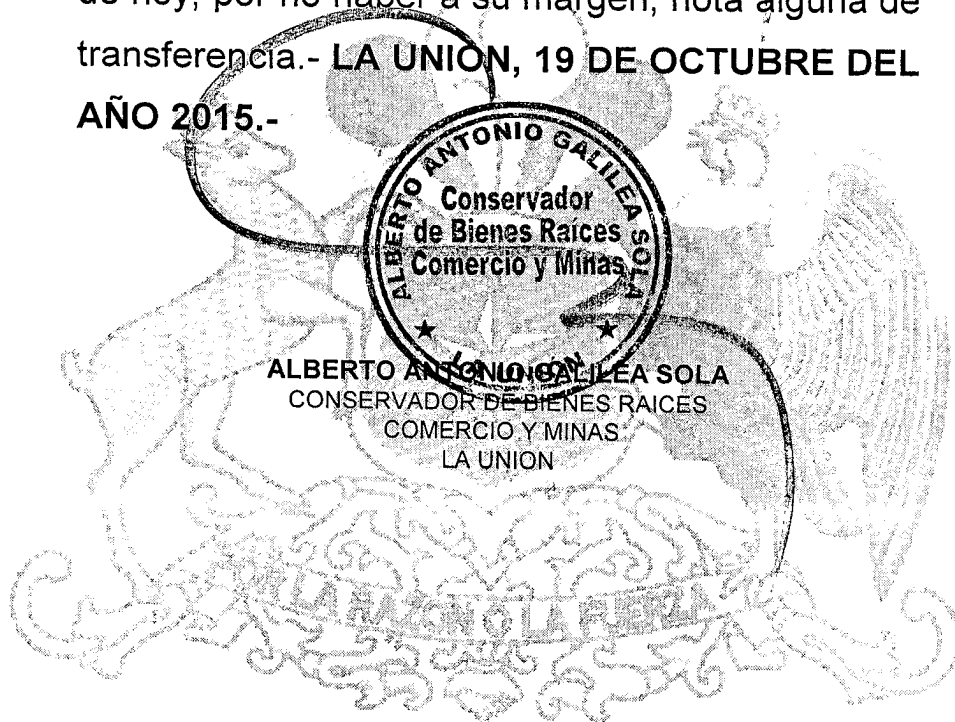
ALBERTO ANTONIO GALILEA SOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO Y MINAS
ARCHIVERO JUDICIAL
LA UNION

DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-



ALBERTO ANTONIO GALILEA SOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
LA UNION

CERTIFICO: Que la inscripción que en copia autorizada precede, se encuentra vigente al día de hoy, por no haber a su margen, nota alguna de transferencia.- **LA UNION, 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-**



ALBERTO ANTONIO GALILEA SOLA
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
LA UNION



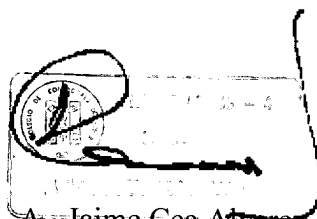
ESTE DOCUMENTO TIENE AUTENTICIDAD LEGAL SOLO CON LA FIRMA, TIMBRE y SELLO ORIGINAL DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES, COMERCIO, MINAS, Y ARCHIVERO JUDICIAL

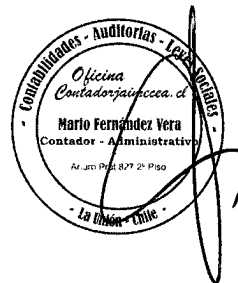
ARTURO PRAT 668 FONO-FAX (64) 2323692 - LA UNION
E-MAIL conservadorlaunion@gmail.com

CERTIFICADO

Quien suscribe, Certifica, que la Sra. **JACQUELINE MARIE B. MENDY OCAMPO**, RUT Nro. **04.907.245-7**, dueña del Restaurante **BRUTTU'S**, tributariamente en su calidad de contribuyente ha cesado la Explotación de su actividad económica en Diciembre de 2013, por cuanto sus Declaraciones de Impuesto Mensuales se han estado enviando al S.I.I. regularmente, hasta esta fecha, en estado de Sin Movimiento. Cabe mencionar además que el trámite para dar el término de Giro definitivo a su actividad, se encuentra pendiente al existir deuda Fiscal.

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada, para ser presentado ante el organismo que ella estime conveniente.


A. Jaime Cea Alvarez
Contador
CI.05.354.537-8



La Unión, 22 de Octubre de 2015

PEDRO PARRA AHUMADA
Notario Público
Titular Primera Notaría de Peñalolén
Avda. Grecia 5616, 2º Piso
Fono / Fax: 279 1143

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente instrumento, yo **MARCELA MARIE ANA MENDY OCAMPO**, cédula de identidad N° 7.277.166-4, domiciliada en Camino Las Estrellas Norte N° 2351, comuna de Peñalolén, Mayor de edad y expone:


DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO:

Que mi hermana doña Jacqueline Marie Bernadette Mendy Ocampo, cédula de identidad N° 4.907.245-7, quien es propietaria del local ubicado en Calle Comercio N° 382, comuna de La Unión, arrendó en dos oportunidades dicho local sin el cumplimiento de sus arrendatarios en relación a los acuerdos y pagos estipulados en sus contratos de arriendo respectivos.

A partir de esto, mi hermana cae en una profunda crisis moral y económica desde ahí me veo en la obligación de prestar toda mi colaboración para lo cual solicito un crédito al Banco Security con fecha 19 de Mayo de 2015, el que expira el 05 de Agosto de 2020. Con fecha 03 de Marzo de 2015, se inicia una reparación profunda del local buscando con esto el cambio de giro de Bar a Restaurante.

Todo esto se realizó con el propósito de resguardar también, la tranquilidad de la Señora Leonor Urzúa, (vecina), por verse esta afectada con el incumplimiento de dichos arrendatarios, de este modo buscamos también restaurar la armonía entre vecinos.-

Previa lectura, formulan y suscriben la declaración que antecede, con pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo las responsabilidades legales correspondiente.


FIRMA



Firmó ante mí doña **MARCELA MARIE ANA MENDY OCAMPO**, cédula de identidad N° 7.277.166-4.-
PEÑALOLÉN, 26 de Octubre de 2015.

